

Diámetro <0,5m o placas	Ciudad Autónoma	62 € / tn
Diámetro 0,5m < x < 0,9m	Ciudad Autónoma	91 € / tn
Transporte	Ciudad Autónoma	70 € / m2
Suministro Big-Bags	Ciudad Autónoma	22 € / ud
Gestión de voluminosos	Ciudad Autónoma	70 € / tn
Gestión de colchones	Ciudad Autónoma	8 € / ud
Gestión de pallets	Ciudad Autónoma	8 € / ud
Gestión de neumáticos	Ciudad Autónoma	361 € / tn

LER	Descripción del residuo	Almacenamiento temporal, acondicionamiento para el transporte y transporte a gestor en Aznalcázar (€/t)	TARIFA (€/t)
160211*-11*	Aparato eléctrico de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HC, NH3	556,00	102,60
160211*-11*	Aparato eléctrico de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HC, NH3. Frigoríficos. Grandes aparatos con gases Refrigerantes	556,00	142,50
160211*-12*	Aparatos aire acondicionado	556,00	102,60
160213*-21*	Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	556,00	68,40
200121*-31*	Lámparas de descarga (Hg) y lámparas fluorescentes	556,00	969,00
160214-32	Lámparas LED	556,00	171,00
160213*-41*	Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	556,00	57,00
160212*-41*		556,00	79,80
160214-42	Grandes aparatos (Resto)	556,00	57,00
160212*-51*	Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	556,00	17,10
160213*-51*		556,00	17,10
160214-52	Pequeños aparatos resto	556,00	17,10
160214-71	Paneles fotovoltaicos (Ej: Si)	556,00	530,10
160213*-72*	Paneles fotovoltaicos (Ej: CdTe)	556,00	530,10

Centro autorizado de tratamiento de residuos (propiedad de REMESA).		
Tarifa Adicional Papel y Cartón ECOEMBES	Ciudad Autónoma	128,51 € / t
Tarifa Adicional Papel y Cartón CAM	Ciudad Autónoma	279,57 € / t
Nuevo Punto Limpio en Zona Norte (propiedad de la Ciudad Autónoma).		
Tarifa Gestión Envases Ligeros (desde enero a agosto de 2022)	Ciudad Autónoma	270,00 € / t
Tarifa Gestión Envases Ligeros(a partir de septiembre de 2022)	Ciudad Autónoma	285,77 € / t

Así como también la Memoria Económica, el informe técnico y el informe de legalidad emitido por la Secretaría Técnica de Medio Ambiente. En virtud de lo anterior, al amparo del artículo 13 de la Ley 6/1997 de 14 de abril.

Por último, se adjunta informe de la intervención general indicando que "De acuerdo con la Base 39ª y Base 40ª de Ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, del ejercicio 2022 y, con el resto de normativa de aplicación; previo al Informe de Intervención, se deberá aportar Acuerdo de la Asamblea de Melilla sobre la aprobación de dicho gasto Plurianual".

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General PROPONE al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes ACUERDOS: